

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1.011

DALCAHUE, 05 de junio de 2017

**VISTOS:** La Resolución Exenta N° 1454 del 24 de febrero de 2017, mediante el cual el Servicio de Salud Chiloé aprueba Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, suscrito entre el Servicio de Salud Chiloé, representada por su Directora doña Marcela Cárcamo Hemmelmann y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual el Servicio de Salud transfiere \$24.632.961.- (veinticuatro millones seiscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y un pesos).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**DISTRIBUCION:**

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes



RESOLUCION EXENTA N° 1454

CASTRO, 24 FEB. 2017

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de aprobar "**CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES**", suscrito con fecha 10 de Febrero de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en asignar recursos a la Municipalidad, los que han sido aprobados mediante Resolución Exenta N° 505 de fecha 07 de Febrero de 2017, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única de **\$ 24.632.961.-** a fin de ejecutar las acciones que se detallan en el Convenio señalado. **CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el convenio recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; Resolución Exenta N° 996 de fecha 08 de Febrero de 2017, del Servicio de Salud Chiloé y lo previsto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

### RESOLUCION

**1.- APRUÉBASE, "CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES"**, suscrito con fecha 10 de Febrero de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en asignar recursos a la Municipalidad, los que han sido aprobados mediante Resolución Exenta N° 505 de fecha 07 de Febrero de 2017, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única de **\$ 24.632.961.-** a fin de ejecutar las acciones que se detallan en el Convenio señalado.

**2.- IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este convenio al ítem 24-03-298-002, **CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**DR. MARTIN WERNER SOTO**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

MWS/MMS/PAC/JURÍDICA/MPL/PVV/Igb ✓  
Distribución:

- I. Municipalidad de Dalcahue.
- Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé
- Subdepto.. APS, S.S. Chiloé
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé





MCH/MMS/FYR/MPL/lgb

## CONVENIO

### PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE/ SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 10 de Febrero de 2017 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora, **Sra. Marcela Cárcamo Hemmelmann**, Cédula de Identidad N° del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Hijerra Serón** Cédula de identidad N° de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 del 20 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

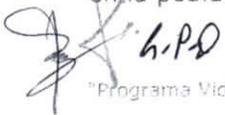
**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 18 de 09 de Enero de 2017.0 El Programa anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA: De las orientaciones técnicas.** El Servicio conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las prestaciones de los siguientes Propósitos, Objetivos y Componentes.

#### PROPÓSITO

"Contribuir a reducir los factores de riesgo de desarrollar diabetes y enfermedades cardiovasculares en la población".



"Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles"

## OBJETIVO GENERAL

"Disminuir 3 de los factores de riesgo de desarrollar Diabetes Mellitus tipo 2 y enfermedades cardiovasculares - 1) Dieta inadecuada<sup>1</sup>, 2) Deficiente condición física<sup>2</sup> y 3) Sobrepeso/Obesidad - en niños, niñas, adultos y mujeres post-parto de 2 a 64 años, beneficiarios de FONASA".

## OBJETIVO ESPECIFICO

1. Disminuir la mal nutrición por exceso.
2. Mejorar perímetro de cintura.
3. Mejorar condición física.

## Estrategia de Intervención

**a) Intervención dentro de establecimientos educacionales:** Para población de 2 a 19 años. Se considera el calendario del año escolar y preferentemente utilización de los establecimientos escolares. Durante los primeros 6 meses se realizan prestaciones individuales y se complementan con prestaciones grupales. Estas prestaciones son sesiones de actividad física y talleres de vida sana con equipos multidisciplinarios dirigidos a padres tutores y niños. Al 6to y 8vo mes se desarrollan consultas nutricionales y evaluación de la condición física, entre esos meses se continúa con las sesiones de actividad física, según se establece en el Programa.

**Intervención en la comunidad o establecimientos de salud:** Para la población de 2 a 64 años desarrollada en lugares de la comunidad que no sean establecimientos educacionales, como por ejemplo, establecimientos de salud, juntas de vecino, gimnasios. Esta estrategia considera un ciclo inicial de 6 meses y control a cargo del equipo multidisciplinario que determina su condición de ingreso, durante esos meses se ofrecen prestaciones individuales y grupales, como lo establece el Programa.

Los objetivos por grupo de edad están detalladamente señalados en el Programa

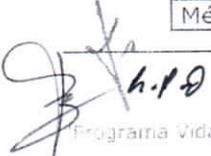
## Recursos.

El programa considera recursos económicos que son distribuidos en los siguientes ítems:

Recursos exclusivos para:

- ✓ Contratación de un equipo interdisciplinario resguardado hasta el 31 de diciembre del año en curso conformado por médico, nutricionista, psicólogo(a), profesional de la actividad física (profesor/a de educación física, terapeuta en actividad física o kinesiólogo/a) por 12 meses, según distribución de carga horaria en planilla MINSAL.
- ✓ Contratación de horas para el **Coordinador Comunal programa Vida Sana**, para la gestión y administración a nivel comunal, dicho profesional debe ser parte del equipo ejecutor del programa.

EQUIPO B	
Nº USUARIOS	200
PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL
Nutricionista	18 Hrs.
Gestión Profesional (Desarrollo de Act. En terreno)	8 Hrs.
Psicólogo	11 Hrs.
Profesional de la actividad física	44 Hrs.
Médico	201 ingresos.

 Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles"

- ✓ Recursos para entregar la cartera de prestaciones del Programa a 200 usuarios que corresponden a los cupos totales asignados para el presente año, lo cuales, se desglosan de la siguiente manera:

Rango de Edad de los beneficiarios	% distribución de los cupos por rango de edad*
Niños y niñas de 2 hasta 5 años.	30
Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años, incluyendo mujeres post-parto.	25
Adultos de 20 hasta 64 años, incluyendo mujeres post-parto.	45

- ✓ Recursos exclusivos para capacitación de los profesionales contratados para el programa Vida Sana, la que deberá ser gestionada y realizada centralizadamente por el Servicio de Salud antes del 31 de mayo del año de ejecución.
- ✓ Recursos para exámenes de glicemia y perfil lipídico disponible para todos los usuarios al ingreso del programa y repetición al 6<sup>to</sup> mes de intervención cuando hayan salido alterados, según requerimiento médico. Si la comuna desea aportar los exámenes, éstos deben estar disponibles al usuario de forma tal que no demore más de 10 días entre la toma de la muestra y el resultado; si se asume este compromiso, se podrán utilizar los recursos de este ítem en contratación de profesionales o en insumos que refuercen el Programa Vida Sana, lo que deberá quedar estipulado en el convenio.
- ✓ Recursos para insumos requeridos para el desarrollo exclusivo de las actividades del programa, teniendo presente objetivos, metas a lograr, indicadores y estrategias locales; dentro de estos recursos se consideran artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, implementos deportivos, marketing, entre otros, lo que debe estar señalado en el **Plan de Trabajo Anual**.

#### Componentes.

El Programa Vida Sana presenta dos componentes que se desarrollan en paralelo durante la intervención.

#### Componente 1: Intervenciones Individuales a la población beneficiaria de 2 a 64 años.

Corresponde a las prestaciones individuales que recibirán exclusivamente los usuarios inscritos en el programa; están a cargo del equipo multidisciplinario. Las especificaciones respecto a las prestaciones están definidas en el Programa

#### Componente 2: Intervenciones Grupales a la población beneficiaria de 2 a 64 años con enfoque comunitario.

Corresponde a las prestaciones grupales que reciben los usuarios beneficiados directos del programa.

"Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles"

 h.p.d

A estas prestaciones pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo.

Los criterios de inclusión y exclusión están definidos en el Programa.

**Estrategia en la comunidad y establecimientos de salud.**

Vida Sana considera un modelo de intervención comunitaria, donde la estrategia de implementación debe favorecer la modificación de hábitos en el entorno en el cual se desenvuelve el usuario.

**Monitoreo y Evaluación.**

El programa tiene continuidad en la atención de sus usuarios; es por esta razón que para efectos de monitoreo y evaluación se consideran los ingresos a partir de enero del año anterior. Las fechas de corte e indicadores se señalan en el cuadro siguiente.

FECHA	Nº 1 : 15 FEBRERO	Nº 2: 1 ABRIL	Nº 3: 30 MAYO	Nº 4: 30 JULIO	Nº 6: 31 DICIEMBRE
<b>Monitoreo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100% Convenio firmado</li> <li>100% R.R.H.H contratado.</li> <li>% usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa</li> <li>% usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención)</li> <li>% usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado del año anterior</li> <li>% usuario que mejoran condición nutricional</li> <li>% usuario que mejoran condición física.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales y flujogramas)</li> <li>% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>% usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa</li> <li>% usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención)</li> <li>% usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 5º control realizado del año anterior</li> <li>% usuario que mejoran condición nutricional</li> <li>% usuario que mejoran condición física.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>% usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado</li> <li>% usuarios de 2 a 64 años con tercer control realizado</li> <li>% usuario que mejoran condición nutricional</li> <li>% usuario que mejoran condición física.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100% de cupos asignados ingresados al programa.</li> <li>% usuarios de 2 a 64 años bajo control en el programa con 3er control realizado (6 meses de intervención)</li> <li>% usuario que mejoran condición nutricional</li> <li>% usuario que mejoran condición física.</li> </ul>
<b>Medio de verificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plataforma web MINSAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plataforma web MINSAL</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plataforma web Vida Sana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plataforma web Vida Sana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plataforma web Vida Sana</li> </ul>

Se realizarán 2 evaluaciones durante la ejecución del Programa Vida Sana en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

### Primera evaluación.

Se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota del (30%)
60%	0%
Entre 50% y 59,99%	50%
Entre 40% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%
0%	Rescindir convenio

### Segunda evaluación y final.

Se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

### Financiamiento.

Los recursos serán asignados por el Servicio de Salud, en 2 cuotas: 70% a la total tramitación del acto aprobatorio del convenio y el 30% restante de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el presente convenio.

**Indicadores de gestión y de impacto para la reliquidación del programa al 31 de agosto.**

Distribución peso relativo definido para el indicador	COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Peso relativo definido para el indicador	META
40%	Indicadores de impacto	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 2 a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso)	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado y que debiesen haber cumplido 6 meses de intervención a la fecha ) x 100	20%	50%
		Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 2 a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(N° de usuarios de 2 a 64 años con control de ingreso realizado y que debiesen haber cumplido 6 meses de intervención a la fecha ) x 100	20%	50%
20%	Indicadores de proceso	% Convenio firmado	N° de convenios firmados subidos en plataforma al 31 de enero	(N° de comunas con programa Vida Sana en año en curso) x 100	10%	100%
			N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas) x 100	2%	100%
			N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas) x 100	2%	100%
		% R.R.H.H contratado	N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas) x 100	2%	100%
			N° de horas de profesional de actividad física contratadas	(N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	2%	100%
10%	Indicadores de buenas practicas		N° de prestaciones de médico realizadas	(N° de usuarios ingresados ) x 100	2%	100%
			Mínimo dos buenas practicas del programa subidas a plataforma.			10%

**CUARTA: De los recursos financieros.** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a "la Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 24.632.961.- (Veinticuatro millones seiscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y un pesos) para el logro de lo indicado en la cláusula anterior.

**QUINTA:** El Servicio podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y lo señalado en el presente convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso efectuando evaluación del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá rendir cuenta de las actividades efectuadas, con los respectivos respaldos documentales que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas".

La obligación de rendir cuenta, señalada en el inciso precedente, subsistirá aún cuando la Municipalidad ejecute las actividades, a través de su Corporación de Salud, en cuyo caso la Municipalidad, deberá arbitrar las medidas administrativas que sean necesarias, para que dicha entidad también le rinda cuenta, tanto de los recursos como de las actividades realizadas.

**SEXTA:** Será de responsabilidad de la Municipalidad velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en los diferentes establecimientos de salud. Lo anterior independiente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de eventuales revisiones que pudiese efectuar.

**SÉPTIMA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el valor correspondiente a la parte transferida y no ejecutada u observada o no rendida del programa objeto de este instrumento, deberá ser reintegrado por la Municipalidad al Servicio dentro del mes de Enero de 2018 o cuando sea solicitado por el Servicio.

Los recursos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados para el cumplimiento de las prestaciones mínimas establecidas en el convenio, sin embargo en el caso de que la Municipalidad cumpla con lo acordado y optimice el gasto de dichos recursos, se podrán utilizar en la realización de las mismas prestaciones dentro de los parámetros establecidos en el programa.

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**OCTAVA:** El presente convenio de transferencias de recursos regula las actividades, acciones y gastos del mismo, y entrara en vigor una vez que se encuentre tramitado el acto último administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones que emana del mismo. Sin embargo, la ejecución de las actividades será hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las actividades descritas se comenzaron a realizar desde el 01 de enero de 2017, razón por la cual dichas actividades podrán imputarse a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio.

 h.p.d

"Programa Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles"

**NOVENA:** El presente convenio se firma en 3 ejemplares, dos en poder del Servicio y uno en la Municipalidad.



*[Signature]*  
SR. JUAN HJERRA SERON  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

*[Signature]*



*[Signature]*  
SRA. MARCELA CARCAMO MEMMELMANN  
DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Vº Bº Asesor Jurídico, S.S Chiloé.

Firma Por Poder en su calidad de  
Director Subrogante según  
Resolución Exenta N° 996 / 17 del  
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

*[Signature]*

Ministro de Fº

